

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 0287 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el Representante Legal tanto de la parte demandante como de la demandada.
2. Individualícense las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta para tal fin cada uno de los cánones de arrendamiento objeto de la ejecución.
3. Indíquese la forma como obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado.
4. Infórmese la dirección física en la que reciben notificaciones los extremos de la litis.
5. Infórmese en donde se encuentra el original del título ejecutivo allegado como base de la acción, atendiendo a que el Despacho puede solicitar su exhibición.
6. Acredítese que cada uno de los poderes que obra en el protocolo proviene de la dirección de correo electrónico de quien los confiere, de ser persona jurídica inscrita en el registro mercantil deberá provenir del correo para notificaciones judiciales allí inscrito, o en su defecto efectúese nota de presentación personal a los mismos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 14 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ad292623b81beb13fa1ed295ebd71cf77be6b60982a61df07e32f1a32d8562**

Documento generado en 13/06/2023 09:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>